



RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de ADQUISICIÓN DE ECOCARDIOGRAFOS CON DESTINO A DIVERSOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, mediante procedimiento abierto, conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada en fecha 11 de octubre de 2017 por la Mesa de Contratación, en la que se propone adjudicar la contratación de referencia, de acuerdo con la ponderación que se adjunta a la presente resolución (Anexo).

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria de la contratación, ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de ADQUISICIÓN DE ECOCARDIOGRAFOS CON DESTINO A DIVERSOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- PHILIPS IBÉRICA, S.A.

Tercero.- Excluir del procedimiento de contratación a las siguientes empresas y por los motivos que se detallan:

GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE
ESPAÑA, S.A.

No alcanzar la puntuación obtenida por sus ofertas técnicas el umbral mínimo de 15 puntos fijado en el Apartado 13.2 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas al ofertar equipos sensiblemente inferiores en cuanto a calidad de imagen, calidad doppler color y espectral, e incompatibilidad de las sondas transesofágicas de adultos con las existentes en los hospitales destinatarios y del transductor transesofágico de adultos ofertado con los ecocardiógrafos existentes en los Servicios de Cardiología.





SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.	No alcanzar la puntuación obtenida por sus ofertas técnicas el umbral mínimo de 15 puntos fijado en el Apartado 13.2 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas al ofertar equipos sensiblemente inferiores en cuanto a calidad de imagen, calidad doppler color y espectral, e incompatibilidad de las sondas transesofágicas de adultos con las existentes en los hospitales destinatarios y del transductor transesofágico de adultos ofertado con los ecocardiógrafos existentes en los Servicios de Cardiología. Además de ofertar una sola sonda para los equipos 3D con sondas transtorácicas y transesofágicas 2D/3D y 3D(4D) tiempo real.
----------------------------	--

Cuarto.- Adjudicar la contratación de ADQUISICIÓN DE ECOCARDIOGRAFOS CON DESTINO A DIVERSOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, a las siguientes empresas por los importes que se señalan, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa: PHILIPS IBÉRICA, S.A.

NIF: A28017143

Precio de adjudicación: 907.500,00 € (Base imponible: 750.000,00 €; IVA 21%: 157.500,00 €).

Elementos determinantes adjudicación: Única empresa admitida y reunir todos los requisitos exigidos para la contratación.

Quinto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

¹. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección del TACRC: Avda. General Perón, 38; Madrid-28020. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.





Región de Murcia
Consejería de Salud



Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del citado Real Decreto 3/2011, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicarán en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia (fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD





Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO OFERTAS

Número de expediente	Título del expediente	Tipo de contrato	Tipo de procedimiento	Precio base sin impuestos
CS/9999/1100775786/17/PA	ADQUISICIÓN ECOCARDÍOGRAFOS CON DESTINO A DIVERSOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Suministros	Abierto	996834,71

Licitador	A28017143 PHILIPS IBERICA, S.A.
Puntuación	80,00 (40,00 + 40,00)
OFERTA TÉCNICA	40 puntos
PLAZO DE GARANTIA	2,00 Años (0 puntos)
PRECIO	750.000,00 Euros (40 puntos)

